



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/7/Add.9
31 de julio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 116 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997

Construcción de locales de conferencias adicionales
en Addis Abeba

Décimo informe de la Comisión Consultiva en
Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva ha examinado el informe del Secretario General sobre la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba (A/C.5/51/37/Add.1), en el que se proporciona información sobre los resultados de las conversaciones recientes entre las Naciones Unidas y el contratista en Addis Abeba respecto de la liquidación de las reclamaciones financieras y por demoras, así como sobre los gastos adicionales derivados del contrato de instalación del sistema telefónico.

2. El Secretario General estima que el costo total del proyecto será de aproximadamente 115,2 millones de dólares de los EE.UU., lo que entraña un aumento de 7,6 millones de dólares respecto de la consignación de 107,6 millones de dólares aprobada por la Asamblea General. Además, el Secretario General propone que los intereses devengados por las cuentas de construcción en marcha de la Comisión Económica para África (CEPA) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se utilicen para compensar el aumento del costo del proyecto de Addis Abeba. Como se señala en el párrafo 10 del informe (A/C.5/51/37/Add.1), la suma total por concepto de intereses disponible para sufragar los gastos que superen la consignación de 107.576.900 dólares sería de 7.911.373 dólares.

3. La Comisión Consultiva observa, en el párrafo 4 del informe, que las Naciones Unidas y el contratista acordaron el 5 de mayo de 1997 que las reclamaciones se liquidarían definitivamente mediante el pago de una suma de 77,2 millones de ecus (94,3 millones de dólares a valores de mayo de 1997).

A petición de la Comisión Consultiva, se informó que las reclamaciones presentadas inicialmente por el contratista ascendían a un total de 103 millones de ecus, según el desglose siguiente:

- a) 73 millones de ecus por el valor de las obras;
- b) 12 millones de ecus por concepto de fluctuaciones de los tipos de cambio;
- c) 18 millones de ecus por concepto de consecuencias financieras de las demoras que las Naciones Unidas supuestamente impusieron o causaron.

4. Se informó a la Comisión Consultiva de que, al 10 de mayo de 1997, el saldo pendiente de pago de la liquidación convenida de 77,2 millones de ecus ascendía a 6,2 millones de ecus; de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de arreglo, ese saldo se liquidaría a más tardar el 30 de septiembre de 1997.

5. Asimismo, según se señala en el párrafo 8 del informe del Secretario General, a las reclamaciones del contratista del proyecto se suman las reclamaciones financieras por trabajos adicionales y demoras que el contratista del sistema telefónico se propone presentar; el Secretario General prevé, no obstante, que si se presenta esa reclamación, la suma podría quedar incluida en el costo final estimado del proyecto.

6. Según se desprende de la primera parte del párrafo 9 del informe, puede que el costo final del proyecto (115,2 millones de dólares) no sea definitivo en realidad, ya que queda sujeto al pago de la reclamación prevista respecto del sistema telefónico y a las variaciones resultantes de los tipos de cambio. Sin embargo, en la última oración del mismo párrafo se señala que ese costo entrañaría un aumento de 7.651.594 dólares (al tipo de cambio de mayo de 1997) respecto de la suma de 107.576.900 dólares aprobada por la Asamblea General, lo que equivaldría al costo total estimado del proyecto de 115,2 millones de dólares. La Comisión Consultiva solicitó que se aclararan los párrafos 8 y 9 del informe; se explicó que, según la información disponible al redactarse el informe, la estimación de 115,2 millones de dólares constituía la estimación óptima del costo total del proyecto, en vista de la reclamación que habría de presentar el contratista del sistema telefónico y de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Al afirmar en el párrafo 8 de su informe que preveía que la suma de la reclamación podría quedar incluida en el costo final estimado del proyecto (115,2 millones de dólares), el Secretario General ya había calculado una cuantía que a su juicio representaba una reclamación justificable, con independencia de la posición del contratista.

7. Como se señala en el párrafo 10 del informe, el Secretario General propone que los intereses devengados por las cuentas de construcción en marcha de la CEPA y la CESPAP se utilicen para compensar el aumento del costo del proyecto de construcción de Addis Abeba, con lo que se evitaría que la Asamblea General tuviera que consignar fondos adicionales para el proyecto. Al respecto, la Comisión Consultiva señala que en el inciso 1 del párrafo 4 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas se estipula lo siguiente:

"Las consignaciones de crédito votadas por la Asamblea General constituirán una autorización en cuya virtud el Secretario General podrá contraer obligaciones y efectuar pagos en relación con los fines para los cuales fueron votadas las consignaciones y sin rebasar el importe de las sumas así votadas."

Por consiguiente, la Comisión Consultiva cree que el aumento de 7.651.594 dólares (al tipo de cambio vigente en mayo de 1997) respecto de los 107.576.900 dólares anteriormente aprobados por la Asamblea General debería realizarse en el contexto del mecanismo de consignaciones adicionales más que en el contexto de la utilización de fondos disponibles. La Comisión Consultiva recuerda que la función principal de las cuentas de construcción en marcha es facilitar los trasposos de saldos; los intereses que devengan esas cuentas deberían acreditarse normalmente en la sección 2 de ingresos del presupuesto.

8. A la luz de las consideraciones y observaciones anteriores, la Comisión Consultiva recomienda a la Asamblea General que autorice una nueva consignación de 7.651.594 dólares para la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba, además de la consignación de 107.576.900 dólares aprobada anteriormente con el mismo fin. La Comisión Consultiva recomienda igualmente que los intereses devengados en las cuentas de construcción en marcha de la CEPA y la CESPAP se utilicen para sufragar la nueva consignación de 7.651.594 dólares, con lo que se evitará tener que recurrir a una cuota adicional. La Comisión Consultiva toma nota de que en el inciso c) del párrafo 11 de su informe, el Secretario General recomienda a la Asamblea General que ésta le solicite que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, un informe completo sobre la construcción en Addis Abeba en el contexto del informe sobre la marcha de la construcción de locales de conferencias adicionales en Addis Abeba.
